



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROFESORADO EMÉRITO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

[Documento aprobado en el CTEyA el 29 de junio de 2021]

Versión 1.0. Junio 2021



INDICE

MARCO LEGAL.....	3
CRITERIOS.....	3
INVESTIGACIÓN	4
DOCENCIA.....	4
GESTIÓN	5
OTROS MÉRITOS RELEVANTES	5



MARCO LEGAL

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades en su artículo 40.2 establece que “las Universidades podrán nombrar profesorado emérito de entre profesores y profesoras jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad durante, al menos, veinticinco años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento.”

CRITERIOS

Los criterios que se indican a continuación son los que la DEVA tomará en cuenta de cara a la emisión de su informe relativo a la evaluación de la figura de profesorado emérito.

Las solicitudes serán evaluadas por el comité de expertos definido al efecto atendiendo a los siguientes criterios:

La evaluación se basará esencialmente en una valoración global de la trayectoria profesional de la persona solicitante. Dicha valoración versará sobre los méritos docentes e investigadores; la repercusión en la comunidad científica y la sociedad que hayan tenido dichas actividades; los puestos y responsabilidades de gestión universitaria que haya desempeñado durante su vida académica; y sobre la concurrencia de otros méritos que hubieran podido ser relevantes en los ámbitos científico o universitario. Cada uno de estos apartados (méritos de investigación, méritos docentes, experiencia de gestión y otros méritos) se valorará como suficiente o insuficiente.

No se podrá obtener informe favorable si en uno de los apartados de Investigación o Docencia obtiene la valoración de insuficiente, salvo que los méritos globales aportados tengan suficiente entidad para poder compensar esta carencia.



INVESTIGACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos:

- Artículos y libros publicados
- Proyectos de investigación dirigidos
- Patentes y otras acciones de transferencia de conocimiento realizadas
- Conferencias y seminarios impartidos en congresos y centros de investigación
- Tesis doctorales dirigidas

Para obtener una valoración de suficiente en este apartado, la persona solicitante deberá acreditar unos méritos investigadores que estén situados en el promedio de investigación de su campo de conocimiento. En cualquier caso, deberá contar con al menos 3 sexenios de investigación y o transferencia reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Se obtendrá una valoración automática de suficiente si se cuenta con al menos 5 sexenios reconocidos.

DOCENCIA

Se valorarán los siguientes méritos:

- Docencia reglada impartida
- Dirección de trabajos de fin de grado y máster
- Evaluaciones de docencia recibidas
- Cursos impartidos en instituciones académicas distintas a su Universidad
- Dirección y/o coordinación de proyectos de innovación docente



Para obtener una valoración de suficiente en este apartado, la persona solicitante deberá acreditar méritos docentes destacados en al menos dos de los apartados arriba indicados.

Se obtendrá una valoración automática de suficiente si se cuenta con una evaluación excelente en el programa DOCENTIA en los últimos 10 años.

GESTIÓN

Se valorarán los siguientes méritos:

- Cargos universitarios unipersonales desempeñados
- Actividades de representación institucional realizadas

Para obtener una valoración de suficiente en este apartado, la persona solicitante deberá acreditar méritos de gestión destacados a lo largo de su vida académica.

OTROS MÉRITOS RELEVANTES

Se valorarán los siguientes méritos:

- Estancias en instituciones científicas y académicas extranjeras
- Premios y distinciones recibidos
- Otros méritos

La evaluación de este apartado servirá para compensar la posible falta de méritos en alguno de los apartados anteriores.